



**DECRETO N° 2132/24**

San Martín de los Andes, 15 OCT 2024

**VISTO:**

El DEM 2002/24, de fecha 01 de Octubre del 2024 y el encuentro binacional de orquestas latinoamericanas de la patagonia (MOLPA), en la ciudad de Cipolletti en las fechas 16,17,18,19 y 20 de Octubre del corriente año Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la entidad participará de el XI encuentro binacional de orquestas latinoamericanas de la patagonia (MOLPA), en la ciudad de Cipolletti.

Que, para ello solicitan a la Secretaría de Servicios Públicos el uso del minibús los días 16,17,18,19 y 20 de Octubre del corriente año para el traslado de 24 personas a la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro.

Que, dicho vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de las personas.

Que, en consecuencia, el minibús saldrá desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 16 de Octubre del corriente año a las 14:00 hs, desde el Centro de Desarrollo Infantil AITUE a la ciudad de Cipolletti, regresando a San Martín de los Andes el día 20 del corriente año, a última hora del día.

Que, los choferes responsables del vehículo serán los trabajadores municipales Sr. Benigar Fabio Leg. N° 2929 y Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que en el decreto 2002, de fecha 01 de Octubre del 2024, se Designa en Comisión de Servicio a los trabajadores Sra. Mariana Moltoni Leg N° 1414, Sra. Noelia Paola Ilabaca Leg N° 2848, Sr. Martín Calabrese Tello Leg. N° 2849, Sr. Julian de la Cruz Maraboli Leg N° 2852 y Sr Mauricio Cifuentes Leg. N° 2822, los cuales acompañarán a los chicos y chicas de la orquesta municipal MUSICANTES, corriendo por cuenta de la organización del MOLPA la cobertura de su alojamiento y comidas.

Que la trabajadora, Sra. Noelia Paola Ilabaca Leg N°2848 no asistirá a dicho encuentro.

Que en este contexto debe modificarse el Decreto 2002 de fecha 01 de Octubre de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el ARTICULO 2º del DECRETO N°2002/24 de fecha 01 de Octubre del 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:**

“DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCALGOV.AR](http://WWW.INCUCALGOV.AR)”  
“TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA”

LEG 2852

Legajo 2849

Leg 1414

Leg 2822

3516



**"ARTICULO 2º: DESIGNESE** en comisión a los trabajadores Sra. Mariana Moltoni Leg N° 1414, Sr. Martin Calabrese Tello Leg. N° 2849, Sr. Julian de la cruz Maraboli Leg N° 2852 y Sr Mauricio Cifuentes Leg. N° 2822, para acompañar a los chicos y chicas de la orquesta municipal MUSICANTES."

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

E.L

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes